

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales y Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Eugenio Sors Suárez, en nombre de doña Isabel García Fernández, entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita deglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene interpuesto recurso contencioso administrativo por doña Isabel García Fernández, contra acuerdo de la Corporación Municipal de Teverga de fechas veintisiete de abril y tres de junio de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese del Ayuntamiento de Teverga por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente.

sente. Firmado — Joaquín de la Riva; Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Investigaciones Mineras S. A., entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se solicita deglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por Investigaciones Mineras S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, que desestimó la reclamación número ciento noventa y siete de mil novecientos cincuenta y nueve. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente previniéndole que debe hacer remisión del mismo en

el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los dos otrosís del escrito. Firmado: Joaquín de la Riva; Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

—:—

Don Ramón Ferreiro García Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Vigil García, en nombre de Investigaciones Mineras S. A., entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita deglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por Investigaciones Mineras S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de

sesenta y uno, que desestimó la reclamación número trescientos noventa y cinco de mil novecientos cincuenta y siete. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días a contar del requerimiento, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de dos otrosís del escrito. Firmado: Joaquín de la Riva; Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente providencia que literalmente dice así: Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y presentación Carbones La Nueva, Sociedad Anónima, entiéndase con aquél las diligencias en el modo y forma que la Ley previene de escritura de poder que presen-

ta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por Carbones La Nueva S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente promovido por liquidación del arbitrio sobre el producto neto correspondiente, resolución que ha sido notificada el día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí del escrito.

Y para que conste, expido la presente a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente providencia que literalmente dice así: Excelentísimo señor el Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre y representación de Carbones de La Nueva S. A., entíendase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglóse la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por Carbones de La Nueva S. A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente promovido por liquidación provisional girada por arbitrio so-

bre el producto neto, resolución que ha sido notificada el día diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del otrosí del escrito.

Y para que conste expido el presente a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente providencia que literalmente dice así: Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bures, en nombre de la Compañía Mercantil Anónima "Fábrica de Mieres", entíendase con aquél las diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglóse la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo Compañía Mercantil Anónima "Fábrica de Mieres", contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha treinta y uno de mayo último, notificados el día catorce de agosto, por el que se desestimaron las reclamaciones formuladas ante el mismo. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente previniéndole que debe hacer remisión del mis-

mo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la administración a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los otrosí del escrito.

Y para que así conste, expido la presente a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta en nombre de Carbones de La Nueva S. A., entíendase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglóse la copia de escritura de poder que se acompaña, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones de La Nueva, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial notificada el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno, en el expediente promovido por liquidación provisional del Arbitrio sobre el "producto neto", correspondiente al balance de mil novecientos cincuenta y tres. Reclámese del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que debe hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gober-

nador Civil de la provincia con testimonio de la presente.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera, Casero.—Oviedo a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta, en nombre de Carbones de La Nueva, S. A., entíendase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglóse la copia de escritura de poder que acompaña, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por Carbones de La Nueva, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial en el expediente sobre liquidación definitiva de arbitrios sobre el producto neto correspondiente al balance del año mil novecientos cincuenta y cinco notificada el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente.—Firmado, Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro. Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ex-

pido el presente testimonio en Oviedo a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Ramón Ferreiro García.

JUZGADOS

DE GOZON (LUANCO)

EDICTO

Don Dionisio de Alvaré González, Juez Comarcal de Gozón, (Luanco).

Por el presente edicto: Hago saber: Que en juicio de cognición seguido en este Juzgado por don Alfonso Fernández de la Viña contra don Emilio García Angoso, vecinos de esta villa, sobre reclamación de cantidad y por haberse declarado en quiebra la anterior subasta, se acordó nueva celebración de la misma a costa del postor, de los muebles y objetos embargados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de noviembre a las tres y media de la tarde.

2.^a No se admitirá licitador que no consigne previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación de bienes.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Bienes que se subastan

Máquina de coser "Alfa", valorada en dos mil pesetas.

Un molinillo eléctrico, valorado en, doscientas pesetas.

Una plancha eléctrica, tasada en, sesenta pesetas.

Media docena de cubiertos de postre, valorados en, cuatrocientas pesetas.

Total, dos mil seiscientos sesenta pesetas.

Dado en Luanco a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Dionisio de Alvaré González.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Grupo de 48 "viviendas protegidas", y urbanización, para pescadores, en Tapia de Casariego. Devolución de fianza.

Don Bernardo Fernández Fernández, Contratista de Obras Públicas, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia:

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, 31 de octubre de 1961. El Delegado Provincial.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares

Rama de Natalidad

Convocatoria del Concurso de premios para 1962

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los premios a la natalidad correspondientes al año 1962, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los Premios establecidos son:

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia,

al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso, mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.^a Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.^a Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por el Servicio de Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias y deberán ser firmadas por el padre o, en su defecto, por la madre.

4.^a Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión, y su entrega a los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1962.

Oviedo, 2 de noviembre de 1961. El Director Provincial.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Hullas del Coto Cortés, S. A. solicita la correspondiente autorización para construir dos puentes sobre el río Gillón en los parajes denominados Bravo del Campiñ Verde y Ponte de los Molinos para el camino de acceso a Trasmonte y Villar de Posada, en términos del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, para facilitar la explotación de las concesiones mineras de la cuenca del río Gillón.

El que se situará en la Ponte de los Molinos, es de medio punto, de tres metros de luz, con el arranque del arco a uno cincuenta metros sobre el cauce del río Gillón. El ancho total del puente es de tres metros.

El situado en Bravo del Campiñ Verde, es de medio punto de tres metros de luz, con el arranque del arco a 0,75 metros sobre el fondo del cauce. El ancho total de la calzada en el puente es de 6,60 metros incluidos los pretilos.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cangas del Narcea, y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 16 de octubre de 1961.— El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Anuncio de subasta de una finca de mayor cuantía, sita en el término Municipal y partido judicial de Avilés (Oviedo), cuyo remate ha sido señalado para el día 6 de diciembre de 1961.

En virtud de lo dispuesto en las Leyes de 1 de mayo de 1855, 11 de julio de 1856, Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903 y Circular de 7 de enero de 1948, se saca a pública subasta por acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, la finca urbana que a continuación se describe:

Finca número 265 del inventario de bienes nacionales de esta provincia.

Segunda subasta.—Día 6 de diciembre próximo. A las doce horas ante los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Madrid, número 1 de Oviedo y número 1 de Avilés, bajo la presidencia de los señores Jueces respectivos, asistidos de sus Secretarios correspondientes.

Finca urbana de mayor cuantía, sita en Avilés, calle de Marcos del Torniello, con una superficie de 1250 metros cuadrados y cuyos linderos son: Por el frente, Este, calle de Marcos del Torniello; por la derecha entrando, Norte y Oeste, fondo, con terrenos de don Angel González López, y por su izquierda, Sur, finca propiedad de don Víctor Fernández Valdés, antes de don Germán Blanco Suárez.

El edificio se halla aislado y separado del cierre de la finca en todo su perímetro a excepción del frente, por un patio contiguo de un metro y dos de anchura cons-

ta de una sola planta elevada sobre el nivel de la rasante de la calle de Marcos del Torniello y con entrada por ésta. Se compone de una gran nave central con luz lateral alta y con pilares interiores simétricos al eje de la misma que sirven de sostén a la cubierta y limitan a la vez en sentido longitudinal una rampa de acceso del material, en comunicación con la puerta principal y pórtico del edificio. Por el frente y parte posterior de la nave central, unidas en comunicación con la misma se encuentran las dependencias destinadas a Oficinas, almacenes cuartos de calefacción y servicios higiénicos.

Su construcción es la corriente y propia de la localidad, con paredes de fábrica mixta de mampostería y ladrillo, tabiques divisorios de ladrillo en las dependencias, carpintería de madera en puertas y ventanas, enfocados y lucidos hidráulicos en paramentos interiores y exteriores, horizontales y verticales, pavimentos de cemento y terrado y cubierta de teja sobre armaduras y entramados de madera con tablero de rasilla.

El precio del metro cuadrado del solar, teniendo en cuenta su emplazamiento, forma y dimensiones y demás circunstancias que en él concurren, se estima en la cantidad de 600 pesetas, y siendo la superficie del mismo 1250 metros cuadrados, ascienda su valor a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas. El precio del metro cuadrado de la construcción edificada y en toda su altura, teniendo en cuenta su estado de vida (2.º período), materiales empleados, distribución, instalaciones, cierre del solar y demás condiciones que en la finca concurren, se evalúa en 800 pesetas, y siendo la superficie construida de 1104 metros cuadrados, corresponde por lo tanto a la construcción la cantidad de ochocientos ochenta y tres mil doscientas pesetas. Resultando como valor total de la finca, la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil doscientas pesetas, si bien para los efectos de la subasta la valoración que servirá de base será el 85 por 100 de los valores anteriormente consignados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903, por tratarse de la segunda vez que los mismos se sacan a la venta.

Está sin arrendar y procede del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco, el cual la adquirió a la Cooperativa de

Cultivadores de Tabacos de Asturias. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés al tomo 1195, libro 153, folio 113, finca número 7852, inscripción 5.ª, sin que se conozca pese sobre la misma carga o gravamen alguno.

El tipo para la subasta es el de un millón trescientas ochenta y ocho mil doscientas veinte pesetas (1.388.220). Los licitadores tendrán la obligación de depositar, en concepto de fianza, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para el remate, que importa 277.644 pesetas ante los señores Jueces que presiden la subasta o acreditar que se ha depositado previamente esta cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda.

Tasador que ha efectuado la valoración: Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana, don José Ramón del Valle Lecue.

Todos los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador quien en el acto mismo deberá justificar haber satisfecho los derechos de Juzgado, peritos y demás actuarios, así como todo lo referente a anuncios, voz pública, derechos de enajenación y los que posteriormente al acto de la subasta se produzcan incluso la copia simple que de la escritura se otorgue, y que deberá unirse al expediente.

Las condiciones generales que han de regir para la celebración de la subasta son las contenidas en el artículo 37 y siguientes de la Instrucción de Ventas de 15 de septiembre de 1903.

Se advierte a cuantas personas o entidades interesadas en la compra del referido inmueble, que en el Ayuntamiento de Avilés pueden solicitar se les facilite la entrada a fin de examinar el interior del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento general de los licitadores.

Oviedo, 26 de octubre de 1961. El Administrador de Propiedades. Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formados el Repartimiento de la Contribución Territorial Rústica, en régimen de Catastro, para el próximo año de 1962, en el que se halla incluido el arbitrio

municipal, y el repartimiento de los Recargos de Seguros Sociales en la Agricultura por fincas exentas de Contribución Rústica, para el mismo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Eulalia de Oscos, 20 de octubre de 1961.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Confeccionado el Padrón de Rústica Catastrada de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegadeo, 20 de octubre de 1961. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTOS

Don Julián García Barbón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación de mi presidencia, expediente número 1 de transferencia de Créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente, cuyo detalle consta en el mismo, se expone al público por espacio de quince días hábiles en las Oficinas de esta Secretaría, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, puedan presentar ante esta Corporación municipal, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Tameza a 19 de octubre de 1961.—El Alcalde-Presidente en funciones, Julián García Barbón.

Don Julián García Barbón, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1962, queda expuesto al público por quince días hábiles,

conforme ordena el artículo 682 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo a los artículos 683 y siguientes de dicho Texto Legal.

Tameza a 19 de octubre de 1961.—El Alcalde-Presidente en funciones, Julián García Barbón.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a continuación en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TOSTON ALVAREZ, Santos mayor de edad, hijo de Santos y Mercedes, natural de Ablaña (Mieres), y vecino últimamente del barrio de San Pedro, calle B, número 14, bajo, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 105 de 1954, por el delito de robo.

Anuncios no Oficiales

MONTAJES DEL NALÓN, S. A.

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a Junta General Extraordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, calle Marqués de San Esteban número, 17, para el día veintiuno de noviembre a las ocho de la noche, por primera convocatoria, y en segunda si procediera, el día veintidós del mismo y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Presentación y examen de cuentas.
 - 2.º Proyecto de modificación de los Estatutos sociales.
 - 3.º Ruegos y preguntas.
- Gijón, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial